

SANTA CRUZ, 13 de Abril de 2023.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorándum N°11/23 y N°14/23, del Jefe de la Unidad de Operaciones.
 7. El detalle de las cotizaciones 3864-182-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 06 al 10 de Abril de 2023.
 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que, por requerimiento del Jefe de la Unidad de Operaciones, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita servicio de mantención preventiva para grupos electrógenos del CESFAM, SAR y CECOSF Paniahue, para poder asegurar el normal funcionamiento de los equipos cuando sean requeridos.
 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **ESPINOZA INGENIERIA 2 SPA, Rut.:77.365.669-K**; por tener todos los insumos requeridos y ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **ESPINOZA INGENIERIA 2 SPA, Rut.:77.365.669-K**, para la adquisición servicio de mantención preventiva para grupos electrógenos del CESFAM, SAR y CECOSF Paniahue, según **orden de compra N°3864-174-AG23**, por un monto de **\$975.800 IVA incluido**.
 3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones DSM (01)
- 3.- Transparencia (01)